

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2017-0838-00

De conformidad al artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, correspondiente al numeral 3° en el sentido de aclarar las placas del vehículo, esto es **REL-437**.

Lo demás queda incólume.

Teniendo en cuenta lo anterior, **Secretaría** proceda conforme a lo indicado en el numeral 3° del proveído de fecha 15 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta que el informe rendido por el actual secuestre (PDF 003) del vehículo de placas REL-437, no fue enviado al correo electrónico del extremo demandante y de acuerdo a lo informado por la apoderada judicial del extremo demandante (PDF 004.1), esta última no guarda relación con la rendición de cuentas aportada por el auxiliar de la justicia, y a fin de esclarecer la situación del rodante es del caso, correrle traslado por el **término de tres** días al extremo ejecutante, del informe rendido.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra en firme la liquidación de crédito y costas, procédase conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17- 10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ – Reparto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78ac4eed0aa0ed87254d7d583e2b3ffaefa0bea8bb485738eca137d48d4aaa8**

Documento generado en 19/07/2022 11:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>